



**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**  
(CANTABRIA)

**9.- MEDIDAS DE FOMENTO.-**

**EXP. 4332/2020.- AYUDAS A ALUMNOS DESTINADAS AL TRANSPORTE A LOS CENTROS EDUCATIVOS CURSO 2020-2021. SUBSANACIÓN SOLICITUDES.**

Publicada la Convocatoria de las Ayudas a Alumnos destinadas al Transporte a los Centros Educativos y tras las vista del expediente y del segundo informe de la Comisión Evaluadora, en el que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes que debían ser subsanadas, la Comisión de Educación, Cultura y Juventud formula la siguiente propuesta de resolución.

Examinada la propuesta de resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud recogida en el ANEXO I por cumplir todos los requisitos tras examinar la documentación requerida en tiempo y forma y conceder el importe establecido de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos destinadas al Transporte a Centros Educativos.”

ANEXO I			
Nº orden	Apellidos y Nombre del solicitante	D.N.I. del solicitante	Importe de la Ayuda al Transporte concedida
001	MUÑOZ M.P.	***8500**	200€

**SEGUNDO.-** El solicitante recogido en el ANEXO I de acuerdo a lo establecido en “el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos para el Transporte a Centros Educativos” deberá presentar la documentación justificativa siendo la fecha límite de presentación el 31 de enero de 2021, en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, o mediante las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Las solicitudes recogidas en el ANEXO II son inadmitidas al no haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma y por ende, por “No cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos para el Transporte a Centros Educativos”.

ANEXO III			
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA
001	ARENAL M.C.	***8064**	CAUSA DE EXCLUSIÓN Nº 1
002	ORTEGA J.E.	***9202**	CAUSA DE EXCLUSIÓN Nº 1

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA	
1	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 de la convocatoria de las ayudas a alumnos para el transporte a centros educativos al no haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma.



**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**  
(CANTABRIA)

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución, de acuerdo al artículo 8 de la *Ordenanza reguladora de las Ayudas a Alumnos para el Transporte a Centros Educativos* en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero [www.astillero.es](http://www.astillero.es) por un plazo de 15 días hábiles.